



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**

- *Carta de Gerencia*
- *Informe para Aprobación*
- *Liquidación Presupuestaria período 2020*

San José, 3 de abril del 2020

Señores
Junta Directiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
Presente

Estimados señores:

Al planear y llevar a cabo la auditoría del estado de la liquidación presupuestaria acumulada del **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** por el año que terminó el 31 de diciembre del 2020, nosotros consideramos su estructura de control interno con el propósito de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar una opinión sobre dicho estado y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Como resultado de tales procedimientos hemos observado ciertos asuntos relacionados con el control interno y su operación que consideramos son condiciones que deben ser informadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones que se deben informar comprenden asuntos que llamaron nuestra atención y relacionados con el estado de ejecución presupuestaria. Las condiciones que se deben informar que fueron observadas durante el proceso de la auditoría se detallan más adelante. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado No. 3736
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021

“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”

TRABAJO REALIZADO

Los procedimientos aplicados son los siguientes:

- 1- Solicitamos en el Informe de Liquidación presupuestaria del período 2020 (documento producto de la contabilización presupuestaria, que contiene el detalle del presupuesto debidamente aprobado, tanto de ingresos como de gastos y las cifras de su ejecución).
- 2- Verificamos aritméticamente los saldos mostrados en el informe de liquidación presupuestaria.
- 3- Solicitamos información sobre las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período de revisión.
- 4- Verificamos que las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período 2020 fueran aprobados por la Junta Directiva e incluidas en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República.
- 5- Verificamos la aprobación del AyA del presupuesto ordinario para el período 2020.
- 6- Cotejamos los saldos de las cuentas contables mostrados en las conciliaciones de contabilidad - presupuesto, con el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2020.
- 7- Cotejamos los saldos de las cuentas presupuestarias mostradas en las conciliaciones de contabilidad — presupuesto, de ingresos y egresos, con los indicados en el informe de liquidación.
- 8- Verificamos la correcta clasificación de cada una de las partidas presentadas en el informe de liquidación presupuestaria.
- 9- Mediante muestreo cotejamos la información de respaldo de la documentación soporte.
- 10- Analizamos los ajustes en las conciliaciones de contabilidad — presupuesto.
- 11- Evaluamos el cumplimiento de la normativa aplicable, según se detalla a continuación:
 - Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
 - Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131.
 - Clasificador por objeto del gasto para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional).
 - Clasificación por objeto del ingreso para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional).
 - Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Sector Público.
 - Circulares internas y externas relacionadas con presupuesto de entidades públicas y entes descentralizados.
 - Cumplimiento de las directrices emitidas por la Dirección de Planificación en lo que al proceso presupuestario se refiere (formulación presupuesto, variaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria) por parte de las Subgerencias de Sistemas de la Gran Área Metropolitana y Periféricos, Comunales, y Ambiente, Investigación y Desarrollo; así como las cuatro Unidades Ejecutoras de los préstamos BCIE, JBIC, KFW y BID-FECASALC.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO 1: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2020.

CONDICIÓN:

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2020, se determinó que la no ejecución del programa de inversiones del período 2020 ascendió a ¢ 58,530,316.05 (miles). El superávit presupuestario acumulado a esa fecha es de ¢41,197,562.78 (miles) y corresponde al 70.39% de esa suma. En relación con el monto no ejecutado total representa el 77.83%, como se detalla a continuación:

Programa	Presupuesto Actual	Ejecución Absoluta	Monto no ejecutado	Porcentaje que representa del monto no ejecutado total
Programa 01: Administración Superior y Apoyo Institucional	38,220,372.80	32,687,484.17	5,532,888.63	7.36%
Programa 02: Operación, Mantenimiento y Comercialización de Acueductos	91,910,735.82	82,531,147.92	9,379,587.90	12.47%
Programa 03: Inversiones	121,619,871.24	63,089,555.18	58,530,316.05	77.83%
Programa 04: Operación, Mantenimiento y Comercialización de Alcantarillados	7,309,011.81	6,308,870.88	1,000,140.93	1.33%
Programa 05: Hidrantes	5,753,577.47	4,992,075.66	761,501.81	1.01%
Total	264,813,569.14	189,609,133.81	75,204,435.32	100.00%

CRITERIO:

NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE. 2.1.2
Objetivos del Subsistema de Presupuesto. “Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán contar con un Subsistema de Presupuesto, orientado a los siguientes objetivos: c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas”.

4.3. Fase de ejecución presupuestaria. 4.3.1 Concepto. “Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios”.

EFECTO:

Esta situación incrementa el riesgo de que no se realicen las obras de inversión necesarias, y que los demás servicios que brinda la institución sufran desmejoras, lo cual puede afectar el cumplimiento de la misión institucional de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la imagen que tienen los ciudadanos de la Institución.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que con base en el acuerdo de Junta Directiva No. 2016-070 del 16 de febrero 2016, distintas gerencias institucionales mejoren las estrategias de ejecución y de supervisión adecuadas sobre los programas presupuestarios, en aras de alcanzar un menor superávit y lograr así que los presupuestos sean los más reales posibles mediante un uso eficiente y adecuado de los recursos.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Este hallazgo es repetitivo durante los diferentes periodos que han sido auditados. El poder obtener un resultado de hallazgo corregido no depende de la Dirección de Planificación Estratégica, sino de, la mejora en los procesos de ejecución de los programas de Inversión por parte de las Subgerencias y Unidades Ejecutoras.

HALLAZGO 2: LA CONCILIACIÓN ENTRE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA DIFERENCIA.

CONDICIÓN:

Existe una diferencia sin conciliar de **¢1,323.37** (miles) de menos entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2020. A continuación se detalla el movimiento conciliatorio que muestra la diferencia:

	<u><i>Monto</i></u>
<u>Fondos corrientes:</u>	
Recursos en cuentas corrientes	20,985,538.35
Fondos fijos de caja chica y trabajo	332,365.90
Reintegros pendientes de liquidar	1,258,132.56
Garantía ambiental Setena	112,265.07
Inversiones financieras	21,974,051.44
Total fondos corrientes	<u>28,211,618.68</u>
Total fondos de préstamos	<u>14,498,418.55</u>
Total cuentas líquidas al 31 de diciembre 2020	<u>42,710,037.23</u>
<u>Más:</u>	
Valoración tipo de cambio	1,341.42
<u>Menos:</u>	
Pago impuesto de la renta salarios 2%	(387,696.70)
Impuesto de renta pago a proveedores 2%	(364,542.14)
Impuesto de renta Asignaciones Familiares	(8,450.16)
Impuesto de renta Comisión Nacional de Emergencia	(12,737.71)
Pago declaración del IVA mes de diciembre 2020	(145,205.50)
Convenio IMAS- AyA	(595,000.00)
Servicios de Regencia registrado en presupuesto pero no pagado	(1,507.03)
Total cuentas líquidas netas al 31 de diciembre 2020	<u>41,196,239.41</u>
Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2020	<u>40,717,860.24</u>
<u>Más (menos):</u>	
Ingresos y egresos por ajustes	479,702.54
Total superávit presupuestario acumulado al 31 de diciembre 2020	<u>41,197,562.78</u>

Diferencia sin conciliar de más en cuentas líquidas netas en relación con el superávit presupuestario.

(1,323.37)

CRITERIO:

De acuerdo con las Normas de Presupuesto Público, literal 4.3.4 (**Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial**), la información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

EFECTO:

Esta situación podría ocasionar que se estén generando partidas pendientes de conciliar que de no ser detectadas de manera oportuna podrían convertirse en partidas antiguas cuya justificación podría ser difícil de averiguar en el transcurso del tiempo.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que tanto Planificación como la Dirección Financiera establezcan el origen de la diferencia citada, de manera que se cumpla cabalmente con el literal 4.3.4 de las Normas de Presupuesto Público, sobre todo tomando en cuenta que para el período 2020 el faltante es en las cuentas líquidas, lo que parece indicar la existencia de algún gasto pagado no presupuestado, que está pendiente de identificar.

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2019

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 1: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2019.

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2019, se determinó que la no ejecución del programa de inversiones del período 2019 ascendió a ¢ 44,561,160.84 (miles), suma que corresponde al 90.26% del superávit presupuestario acumulado a esa fecha de ¢49,370,752.90 (miles).

✓

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 2: LA CONCILIACIÓN ENTRE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA DIFERENCIA.

Existe una diferencia sin conciliar de ¢4,848.17 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2019.

✓

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2018

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 1: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2018.

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2018, se determinó que la no ejecución del programa de inversiones del período 2018 ascendió a ¢ 41,028,002.99 (miles), suma que corresponde al 81.95% del superávit presupuestario acumulado a esa fecha de ¢50,065,037.36 (miles).



SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2017

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 1: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2017.

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2017, se determinó que la no ejecución del gasto del período 2017 ascendió a ¢78,841,997.21 (miles), suma que corresponde al 72% del superávit presupuestario acumulado de ¢57,238,452.39 (miles). Lo anterior obedece sobre todo a la falta de ejecución del presupuesto del programa de inversiones.



Comentado [SMM1]: Corregir y poner en proceso

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Tal y como lo establecen los hallazgos y recomendaciones incluidos por la Auditoría Externa respecto a la composición del superávit en el año 2017, esta Gerencia concuerda con los hallazgos generados, y comparte la preocupación con respecto al efecto que un monto no ejecutado en la partida de inversiones produce en posibles afectaciones al cumplimiento de la misión institucional y la imagen institucional. En este contexto, la Gerencia ha tomado este tema como altamente prioritario y formuló en el memorando GG-2016-00266 el “Plan sobre acciones para mejorar la ejecución de inversiones”, el cual fue aprobado por la Junta Directiva a través del Acuerdo 2016-070 de 16 de febrero de 2016.

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 2: EL AYA NO HA IMPLEMENTADO EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

En nuestra revisión se determinó que la Institución no ha implementado el uso de la factura electrónica. Se nos indicó que a la fecha se está coordinando entre TI, la Dirección Comercial y la Dirección Financiera, para establecer quién es responsable de qué en este proyecto a fin de implementar la resolución DGT-R-012-2018 del Ministerio de Hacienda.

✓

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2016

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 1: LA CONCILIACIÓN ENTRE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA DIFERENCIA.

Existe una diferencia sin conciliar de €3,251.03 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2016. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, por lo que la administración ha venido realizando un proceso de conciliación y justificación del origen de dichas diferencias de manera que se puedan realizar los asientos de ajuste necesarios e ir disminuyendo la diferencia detectada.

✓

HALLAZGO 2: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2016.

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2016, se determinó que el superávit presupuestario acumulado de €64.482.945,93 está compuesto en un 70% por la no ejecución del gasto del período 2016, que asciende a €45.126.371,01. Esta situación incrementa el riesgo de que no se realicen las obras de inversión necesarias, y que los demás servicios que brinda la institución sufran desmejoras, lo cual puede afectar el cumplimiento de la misión institucional.

✓

En
Corregido Proceso Pendiente

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2016-070, del 16 de febrero 2016, la Junta Directiva de AyA aprueba el “Plan de Acción para mejorar la ejecución de inversiones”, el cual responde a los objetivos definidos por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General con el fin de garantizar un ambiente controlado en este tema.

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2015

En
Corregido Proceso Pendiente

**HALLAZGO 1: LA CONCILIACIÓN ENTRE
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y
CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA
DIFERENCIA.**

Existe una diferencia sin conciliar de ¢56,600.44 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2015. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, por lo que la administración ha venido realizando un proceso de conciliación y justificación del origen de dichas diferencias de manera que se puedan realizar los asientos de ajuste necesarios e ir disminuyendo la diferencia detectada.

✓

**HALLAZGO 2: NO SE UTILIZA LA PLATAFORMA
DE COMPRAS PÚBLICAS MERK-
LINK.**

Al realizar la revisión de la muestra de licitaciones del período 2015 se determinó que las mismas ya se encuentran escaneadas y pueden consultarse en la página web de la Institución, sin embargo no se está utilizando la plataforma Merk-Link, en donde los proveedores que quieran negociar con las instituciones del estado pueden inscribirse, anotar sus productos, características y precios, y que es utilizada en la mayoría de las instituciones del sector público.

✓

En
Corregido Proceso Pendiente

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

El AyA se encuentra en el plazo dado por la ley para que Merlink sea obligatorio, además, el ministro de Hacienda ha dicho en reiteradas ocasiones ante la prensa que es “imposible” obligar a todas las instituciones a utilizarlo porque ellos no tienen todavía el reglamento; sin embargo, AyA está en gestiones con RACSA para realizar el cambio a la plataforma

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2014

En
Corregido Proceso Pendiente

**HALLAZGO 1: LA CONCILIACIÓN ENTRE
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y
CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA
DIFERENCIA.**

Existe una diferencia sin conciliar de ¢110,096.30 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2014. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, y no ha sido ajustada porque la actual administración desconoce los movimientos que la originaron.



**HALLAZGO 2: EN LOS EXPEDIENTES DE
LICITACIONES NO SE ADJUNTA EL
CONTROL DE SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS.**

Al realizar la revisión de la muestra de licitaciones del período 2014, se determinó que a los expedientes físicos no se les adjunta la hoja de control de seguimiento de procedimientos.



SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2013

<i>En</i>		
<i>Corregido</i>	<i>Proceso</i>	<i>Pendiente</i>

HALLAZGO 1: ATRASO DEL AYA EN LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA REVISIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

✓

Se debe establecer un procedimiento formal, que indique los responsables y fechas a cumplir en la contratación de los servicios de profesionales externos e independientes para la revisión externa de la calidad de la liquidación presupuestaria.

HALLAZGO 2: BAJA EJECUCIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS DURANTE EL PERÍODO.

✓

Se deben establecer para futuros procesos presupuestarios objetivos estratégicos que puedan ser cumplidos en los tiempos establecidos, y de acuerdo con los recursos presupuestarios asignados.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

El AyA formuló el Plan Estratégico 2016-2020, en el que se están redactados objetivos, indicadores, metas, de acuerdo con la perspectiva financiera, cliente, de procesos, aprendizaje y crecimiento.

Para el 2018 se tiene como objetivo, ligar el Plan Estratégico con el Plan Operativo Institucional; así como darle seguimiento para obtener una mejor ejecución.

En
Corregido Proceso Pendiente

HALLAZGO 3: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE UNA PRÁCTICA Y PROCEDIMIENTO FORMAL, PARA QUE AL MENOS UNA VEZ AL AÑO SE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS ROLES Y PRIVILEGIOS DE LOS USUARIOS.

✓

Se recomienda implementar un procedimiento formal en donde se establezca la responsabilidad de que al menos una vez al año, se realice una revisión de los roles y privilegios asignados en el sistema SAP.

HALLAZGO 4: USUARIO ASOCIADO A UN PROVEEDOR CON EL PRIVILEGIO SAP_ALL CUANDO NO ES REQUERIDO.

✓

Se recomienda remover el privilegio SAP_ALL al usuario WECHAVARRIA y en su lugar asignar otros más restrictivos, y que de igual manera le permitan lograr los objetivos en el desarrollo de sus funciones.
